

ANEXO II

SOLICITUD DE CAMPAÑA

(Es imprescindible acompañar, en la parte posterior de la solicitud, un croquis de la finca, señalando el límite de la zona de tratamiento e indicando los nombres de las fincas colindantes).

Don, con D.N.I. y domicilio en C/., núm., población, C.P.Teléfono

SOLICITA del Servicio de Protección de los Vegetales:

El tratamiento contra la «Oruga de la Encina» (*Tortrix viridana*) en la finca, del término municipal de, y sobre una superficie de Has., comprometiéndose a abonar a la Compañía adjudicataria del tratamiento aéreo el 50 % del coste de la aplicación, así como a cumplir las normas de utilización del producto y respetar su plazo de seguridad.

....., a de de 1992

Fdo.:.....

Enviar la solicitud a: Servicio de Protección de los Vegetales. Plaza de la Soledad, 5-1.^a - 06001-Badajoz. Teléfonos: 22 22 71 - 22 14 85. O bien: Servicio de Protección de los Vegetales. Apartado de Correos, 397 - 10080-Cáceres. Teléfono: 24 95 50.

CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA

CORRECCION de errores de 10 de febrero de 1992 de la Orden de 28 de enero de 1992, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones Juveniles para el año 1992.

Advertido error material en el artículo primero de la Orden de 28 de enero de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones Juveniles para el año 1992. (Publicada en el D.O.E. n.º 9 de 30 de enero de 1992) se procede a su oportuna rectificación.

En la página 152, 1.^a columna, dentro del artículo 1.^o, donde dice:

Programa 323 A, Concepto 480
Programa 323 A, Concepto 780

Debe decir:

Programa 323 A, Concepto 489
Programa 323 A, Concepto 789

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CORRECCION de errores de 10 de febrero de 1992 de la Orden de 28 de enero de 1992, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Grupos y Asociaciones Juveniles para la contratación de jóvenes que presten servicios en las mismas.

Advertido error material en los artículos primero, sexto y noveno de la Orden de 28 de enero de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones a Grupos y Asociaciones Juveniles para la contratación de jóvenes que presten servicios en las mismas (publicada en el D.O.E. n.º 9 de 30 de enero de 1992), se procede a su oportuna rectificación.

En la página 149, columna 2.^a, en el artículo 1.^o, donde dice:

Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles para la contratación de jóvenes que prestan servicios en las mismas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, Sección 13, Servicio 04, Programa 323 A, Concepto 480.

Debe decir: Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles para la contratación de jóvenes que prestan servicios en las mismas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, Sección 13, Servicio 04, Programa 323 A, Concepto 489.

En la página 150, columna primera, artículo 6.^o, apartado d), párrafo 1.^o, donde dice:

Número de contrataciones a realizar por las que se modifica su subvención.

Debe decir: Número de contrataciones a realizar para las que se solicita subvención.

En la página 150 y 151, columnas 2.^a y 1.^a respectivamente, en el artículo 9.^o, donde dice:

En la orden a la concesión de subvenciones gozarán de prioridad el Consejo de la Juventud de